

CONVO CATO RIAS 2026



La Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico y su Jefatura de Danza en colaboración con el Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes (FEFCA), a través de la subcuenta "MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS", emiten la presente

CONVOCATORIA

PROGRAMACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE DANZA JALISCO

PRESENTACIÓN

En el marco del **Día Internacional de Danza Jalisco**, en lo sucesivo **EL PROYECTO**, celebramos la riqueza y diversidad del talento jalisciense, desde el folclor hasta las vanguardias contemporáneas y urbanas. Nuestro compromiso es impulsar el desarrollo artístico de esta comunidad, fomentando su profesionalización y el fortalecimiento del tejido gremial de bailarines y coreógrafos. Buscamos consolidar esta conmemoración como una plataforma de exhibición que muestre lo más representativo de la danza local. Finalmente, nuestra misión es acercar este arte a nuevos públicos, derribando barreras y ampliando el acceso a la apreciación dancística para que las familias jaliscienses disfruten de esta manifestación artística.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

PRIMERA. DEL OBJETO. EL PROYECTO es coordinado por la Secretaría de Cultura, en adelante **LA SECRETARÍA** para ejecutar los beneficios económicos que otorga el Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes FEFCA, en lo sucesivo **EL FIDEICOMISO**, a **compañías profesionales, colectivos, escuelas o academias que presenten propuestas de danza en sus diversas formas** para formar parte de la programación de **EL PROYECTO** de este año.

EL PROYECTO se llevará a cabo del **18 (DIECIOCHO) al 19 (DIECINUEVE) DE ABRIL DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)** en el Foro de Arte y Cultura (Av. Fray Antonio Alcalde 1451, La Guadalupana, 44220 Guadalajara, Jal.)

CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ENTREGAN:

Se entregarán recursos en concepto de **ESTÍMULO** de la siguiente manera:

- I. **14 (CATORCE)** estímulos para la categoría **"AGRUPACIÓN"**, que podrán recibir **\$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) NETOS** cada una.
- II. **8 (OCHO)** estímulos para la categoría **"SOLOS"**, que podrán recibir **\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NETOS** cada uno.

El monto total considerado para los **22 (VEINTIDOS)** estímulos es de **\$54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** con cargo a la siguiente clave presupuestal:

UP	UR	UEG	PP	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA	
13	083	00452	S3F	C2	7511	"Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo"
					4424	"Ayudas a proyectos culturales y artísticos".

** Para aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto en cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.*

CAPÍTULO III. MODALIDADES Y REQUISITOS S DE PARTICIPACIÓN

TERCERA. - CATEGORÍAS.

- I. **AGRUPACIÓN:** compañías, colectivos, escuelas profesionales, academias conformadas por mínimo 5 (cinco) personas y que presenten propuestas de danza en sus diversas formas y expresiones danzas originarias, folclóricas, urbanas, contemporáneas convencionales y performativas pensadas para presentarse en foros o espacios no convencionales.
- II. **SOLOS:** Podrán participar **compañías, colectivas, agrupaciones, escuelas profesionales, academias y artistas** que presenten propuestas de danza en sus diversas formas y expresiones danzas originarias, folclóricas, urbanas, contemporáneas convencionales y performativas pensadas para presentarse en foros o espacios no convencionales.

CUARTA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

- I. Podrán participar personas jurídicas (morales) legalmente constituidas o personas físicas mayores de edad, que estén inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes (SAT), cuenten con firma electrónica vigente (FIEL) y tengan posibilidad de emitir CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet).
- II. La obra deberá ser apta para presentarse en la Sala Félix Vargas del Foro de Arte y Cultura, ubicado en Prolongación Av. Alcalde 1451, Col. La Guadalupeana, C.P. 44220, Guadalajara, Jalisco.
- III. Sólo se aceptará la participación de **AGRUPACIONES y SOLOS** que presenten obras que hayan sido estrenadas durante tres años anteriores a la presente convocatoria y obras terminadas sin estrenar ya producidas. Las piezas deberán prescindir de cualquier escenografía o dispositivo escénico.
- IV. Las propuestas deberán registrarse **ÚNICAMENTE** a través del siguiente formulario <https://forms.gle/riLggQsyJD5978447> con la siguiente información:
 - a) Nombre de la agrupación y/o artista.
 - b) Nombre de la persona responsable del proyecto o representante legal.
 - c) Datos de contacto de la persona responsable del proyecto o representante legal.
 - d) Currículum Vitae de la agrupación y/o artista.
 - e) Categoría de participación.
 - f) Nombre de la pieza.
 - g) Sinopsis de la pieza.
 - h) Duración de la pieza, la cual debe de tener ser de **10 (DIEZ)** minutos mínimo y máximo de **15 (QUINCE)** minutos.
 - i) Créditos de la pieza.
 - j) Ficha técnica de la pieza, que incluya lo siguiente: Descripción detallada de las necesidades iluminación, audio y video y alguna otra característica especial propia del proyecto.
 - k) Enlace a video de la pieza completa con acceso público a cualquier persona a drive.
 - l) Enlace a carpeta con acceso público a cualquier persona a drive con máximo **5 (CINCO)** fotografías de la pieza de mínimo **300 (TRESCIENTOS)** DPI de calidad.

CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

QUINTA. No será admitida la participación de:

- I. Quienes formen parte del servicio público tanto federal, estatal o municipal, por cualquier forma de contratación; de manera particular, aquellos que formen parte de **LA SECRETARÍA** o cualquiera de sus organismos sectorizados.
- II. Que participe(n) alguna persona o personas que pudieran tener algún conflicto de interés en virtud de su parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta segundo grado, vínculo de

matrimonio o concubinato, o relaciones laborales o de negocios con servidores públicos de **LA SECRETARÍA o EL FIDEICOMISO**.

- III. Quienes hayan incumplido con algún convenio o compromiso celebrado con **LA SECRETARÍA, EL FIDEICOMISO** o alguno de sus programas.
- IV. Quedan excluidas las propuestas que no cumplan con los requisitos señalados y que no entreguen la documentación señalada en la **DISPOSICIÓN CUARTA** de esta convocatoria.
- V. Esta convocatoria no tiene restricciones de participación con otras convocatorias estatales o federales.

CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

SEXTA. - DOCUMENTOS REQUERIDOS. Se deberá integrar, de manera obligatoria, la siguiente documentación en el siguiente enlace: <https://forms.gle/riLggQsyJD5978447>

- I. Constancia de situación fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con una fecha de emisión del presente ejercicio fiscal, en donde se refleje el domicilio fiscal, el régimen fiscal y la actividad económica en la que se encuentra inscrita la persona solicitante, la cual debe estar relacionada a los fines de esta convocatoria.
- II. **Comprobante de domicilio fiscal** (recibo de luz eléctrica, agua, predial, gas, televisión de paga, de teléfono o internet) **con fecha de emisión del presente ejercicio fiscal**. El domicilio deberá coincidir con el que se marca en la constancia de situación fiscal.
- III. En el caso de personas morales legalmente constituidas, **copia del acta constitutiva** legible, incluyendo, en su caso, sus modificaciones y documento público en donde consten las facultades vigentes de quien ostente la representación legal.
- IV. Copia de **identificación oficial vigente con fotografía** (credencial para votar o pasaporte) de la persona representante del proyecto o del representante legal según aplique.
- V. **Carátula bancaria** en una sola hoja, del mes en curso y sin incluir movimientos financieros, que contengan nombre del banco, nombre del titular, número de cuenta y CLABE interbancaria.

SÉPTIMA. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Se deberá integrar y subir su propuesta y la documentación **COMPLETA** al siguiente formulario: <https://forms.gle/riLggQsyJD5978447> tomando en consideración lo señalado en la **DISPOSICIONES CUARTA Y SEXTA**.

Las solicitudes se recibirán de manera digital en la plataforma que estará activa a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **29 (VEINTINUEVE) DE MARZO DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)** a las **23:59 (VEINTITRÉS HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS)**.

*Nota importante: La falta o irregularidad de alguno de los documentos anulará automáticamente la solicitud. De la misma manera, no se revisarán expedientes enviados fuera del horario y fecha antes señalada.

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

OCTAVA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

- I. Posterior al cierre de la convocatoria, se realizará la evaluación de las propuestas y su selección. Esta evaluación se llevará a cabo del **30 (TREINTA) DE MARZO al 01 (UNO) DE ABRIL DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**.
- II. La selección estará a cargo de un comité dictaminador integrado por **2 (DOS)** personas especialistas en danza y la persona titular de la Jefatura de Danza de **LA SECRETARÍA**. Su veredicto será inapelable. En caso de empate, se realizará un proceso de insaculación y la persona titular de la Jefatura de Danza tendrá el voto de calidad que se requiera.
- III. Se tomarán en cuenta los siguientes criterios para la selección de propuestas:

- a) **Calidad** de la propuesta artística.
 - b) **Incidencia** dentro de los *ejes estratégicos** de **LA SECRETARÍA**, que refieren a la Cultura para la Paz y Cultura con Enfoque, con principal énfasis en la igualdad de género, la erradicación y prevención de la violencia de género, la atención al cambio climático, la diversidad sexual, la inclusión y accesibilidad para las personas con discapacidad (PCD).
 - c) **Viabilidad técnica**: Toda propuesta será evaluada en función de las características operativas, de programación, montaje y capacidad de almacenaje de cada espacio escénico. No se programarán aquellos proyectos que por estas razones no sean viables.
- IV.** Con excepción de los casos expresamente aquí previstos, **LA SECRETARÍA** vigilará que toda propuesta sea valorada en igualdad de circunstancias y de manera objetiva, indistintamente del sexo, raza, género, edad, condición o situación social y en general cualquier otra situación de hecho o de derecho que, no formando parte del proyecto presentado, pudiese influir de manera injustificada en la determinación del comité dictaminador.

CAPÍTULO VII. RESULTADOS

NOVENA. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados se harán del conocimiento de los participantes, de la siguiente forma:

- I. LA SECRETARÍA** publicará los resultados el **06 (SEIS) DE ABRIL DE 2026 (DOS MIL VEINTISEIS)** en su página web: <https://sc.jalisco.gob.mx/>
- II.** De la misma manera, las personas físicas o morales legalmente constituidas que resulten seleccionadas serán informadas directamente, a través de la dirección de correo electrónico proporcionada en su formulario de inscripción, a partir de la publicación de resultados y a más tardar el **07 (SIETE) DE ABRIL DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**. Deberán confirmar su participación por esa misma vía a más tardar el **09 (NUEVE) DE ABRIL DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**.

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

DÉCIMA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS. Los estímulos económicos, se entregarán de la siguiente manera:

- I.** Los **ESTÍMULOS** serán determinados en función de la disponibilidad presupuestal de **EL FIDEICOMISO**, al cumplimiento de los requisitos jurídicos y administrativos que correspondan de conformidad con las normas que regulan el ejercicio de recursos públicos, de los criterios de elegibilidad y de evaluación, así como de las características de los proyectos registrados. En todos los casos, se deberá entregar un comprobante fiscal en los términos que **EL FIDEICOMISO** determine.
- II.** **Se efectuará en una sola exhibición dentro del ejercicio presupuestal 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**. Para tal efecto, se deberá de firmar el convenio respectivo y, en su caso, los demás documentos que le requiera **EL FIDEICOMISO**.
- III.** El **ESTÍMULO** será entregado en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA PRIMERA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN.

- I. DE LA PROGRAMACIÓN:** Los proyectos participarán en **EL PROYECTO**, de conformidad con la programación que determine **LA SECRETARÍA** y serán notificados del lugar, fecha y hora de su presentación.
- II.** Para efecto de control y medición de resultados, los proyectos beneficiados deberán concluirse en su totalidad y la comprobación se realizará atendiendo las evidencias y constancias que se desprenden del proyecto, según el expediente que integre la Jefatura de Danza, atendiendo la naturaleza y requerimientos administrativos para el ejercicio de recursos públicos. En caso de que **EL FIDEICOMISO** lo requiera, todas las personas beneficiarias deberán entregar un informe en los términos que éste determine.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA SEGUNDA. Todas las personas participantes aceptan y se obligan a cumplir con todas sus disposiciones, bases y lineamientos. De igual manera, las personas que resulten beneficiadas, aceptan presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera **EL FIDEICOMISO**.

- I. La recepción de solicitudes, no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.
- II. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.
- III. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por **LA SECRETARÍA** a través de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico o su Jefatura de Danza.
- IV. **LA SECRETARÍA y EL FIDEICOMISO** podrán modificar de manera sustancial los términos de esta Convocatoria en caso de presentarse una causa de fuerza mayor.
- V. **LA SECRETARÍA** se reserva la facultad de hacer cambios en la programación.
- VI. La Jefatura de Danza de **LA SECRETARÍA** asignará las fechas y espacios de presentación. En caso de que no se pueda llegar a un acuerdo de fechas con la(s) compañía(s), los proyectos no serán programados.
- VII. **EL FIDEICOMISO** se reserva la facultad de solicitar el reintegro de los recursos entregados a los proyectos que hagan mal uso del estímulo obtenido o incumplan con cualquiera de las obligaciones objeto de esta convocatoria. Para tal efecto, la Jefatura de Danza de **LA SECRETARÍA** coordinará todas las acciones que sean necesarias para tal efecto.

CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

DÉCIMA TERCERA. Los datos y documentos que se hagan llegar a **LA SECRETARÍA** con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/182

DÉCIMA CUARTA. Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, **el 19 DE MARZO DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

DÉCIMA QUINTA. - NORMATIVIDAD

- I. Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- III. Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento.
- IV. Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.
- V. Clasificador por objeto y tipo de gasto para la Administración Pública del Estado de Jalisco.
- VI. Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura.
- VII. Acuerdo en el que se sectorizan las diversas entidades de la administración pública paraestatal a las dependencias de la administración pública descentralizada de fecha publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 6 seis de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.
- VIII. Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco.

Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración pública del Estado de Jalisco publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 11 de junio de 2019.

CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

DÉCIMA SEXTA. La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

- I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

Jefatura de Danza
Secretaría de Cultura
Correo electrónico: danza.sc@jalisco.gob.mx

- II. Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de las personas con discapacidad en la sociedad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad, incluyendo todo lo relacionado con cualquier tipo de lengua o lenguaje se atenderá lo conducente en los números telefónicos y en la dirección de correo electrónico que se señalan en la fracción I que antecede.

- III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Dirección Jurídica de **LA SECRETARÍA**, con domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando el siguiente correo electrónico: quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx

CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

DÉCIMA SÉPTIMA. Se deberán de considerar las siguientes fechas para los procesos (todas las fechas del año 2026, DOS MIL VEINTISÉIS):

- I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** Será a partir de su publicación oficial y hasta **29 (VEINTINUEVE) DE MARZO** a las **23:59 (VEINTITRÉS HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS)**.
- II. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** Del **30 (TREINTA) DE MARZO** al **01 (UNO) de ABRIL**.
- III. **RESULTADOS:** Publicación en sitio web: **06 (SEIS) DE ABRIL**.
- IV. **NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO:** A más tardar el **07 (SIETE) DE ABRIL**.
- V. **CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN:** A más tardar el **09 (NUEVE) DE ABRIL**.
- VI. **ENTREGA DE BENEFICIOS:** El **ESTÍMULO ECONÓMICO** se entregará dentro ejercicio presupuestal 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

BENEFICIO(S): Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN SEGUNDA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

EJES ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA: <https://sc.jalisco.gob.mx/acerca/ejes-estrategicos>

ESTÍMULO: Erogación económica que entrega **LA SECRETARÍA** a la persona física o jurídica que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), por lo que ve a la partida **4424**.

CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para tener acceso a participar en esta convocatoria, se requiere equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

**SECRETARÍA DE CULTURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

C. LUIS GERARDO ASCENCIO RUBIO
Secretario de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco

LIC. ALLEN VLADIMIR GÓMEZ RUIZ
Director de Área de Desarrollo Cultural y Artístico
Secretaría de Cultura

YEIMY ANAHI BAÑUELOS SÁENZ
Jefe de Danza
Secretaría de Cultura

LCDA. DORA ALICIA SÁNCHEZ CURIEL
Directora Jurídica
Secretaría de Cultura